

Silvia

RESOLUCIÓN CS N° 182/09

Recibido



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 MAY 2009

Expediente N° 4.588/00.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución N° 362/06, por la cual se ratifica el Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN en el ámbito de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 320/09, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad modifica el Régimen de Correlatividades (ítem 9) establecido en el Plan de Estudios.

Que ha tomado debida intervención, la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 126/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Especial del 30 de abril de 2009)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 320/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, de fecha 7 de abril de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica Cumplido siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 ABR. 2009

Alcarras

RES.H.Nº 320-09

Expte. Nº 4.588/00 y 4.313/07

VISTO:

La Resolución CS. No. 362/06 mediante la cual el Consejo Superior aprueba el Plan de Estudios 2000, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, implementado en el ámbito de esta Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de la mencionada Carrera solicita modificación del ítem 9. Régimen de Correlatividades para cursar y rendir, establecido por Res. CS. Nº 362-06 (Pag.11/12), como así también el reemplazo del término "Pasantía", por el de "Práctica Profesional";

Que fundamentan el pedido en las permanentes dificultades que surgieron a raíz de la superposición de materias correlativas del mismo año, lo que lleva a la Escuela a solicitar constantes excepciones con la finalidad de no perjudicar al alumnado en su cursado;

Que asimismo informan que se han analizado los contenidos de las respectivas materias, indicando que no se observan correlaciones tan directas entre los contenidos de unas y otras;

Que con respecto al término "pasantía", indican que el mismo es una figura enmarcada en la legislación laboral y en la normativa de esta Universidad como práctica estudiantil rentada, no advirtiéndose la inadecuada utilización del mismo, toda vez que en el Plan de Estudios se hace referencia a una Práctica Profesional no rentada para la formación del alumno;

Que la Comisión Directiva entiende que esta situación genera una contradicción entre las reglamentaciones existentes en la universidad, y por ende actualmente está obstaculizando la firma de convenios con medios de comunicación, empresas e instituciones, donde sería posible la realización de estas prácticas profesionales;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo en su despacho nº 079 y 129, indica que las razones señaladas por la carrera de Ciencias de la Comunicación son atendibles, por lo que aconseja MODIFICAR el Régimen de Correlativas dispuesto por Res. CS. Nº 362-06 y reemplazar el término pasantía por prácticas profesionales, respectivamente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión del 10-03 y del 31-03-2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Régimen Correlatividades establecido en el Plan de Estudios 2005 de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación que se dicta en esta Facultad de Humanidades, aprobado por Res. CS. Nº 362-06, ítem 9) el que quedará redactado de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

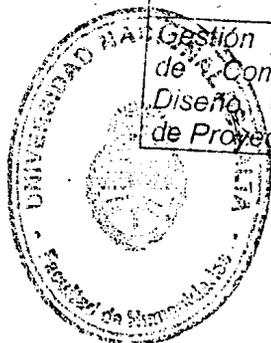
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº

320-09

9. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA CURSAR Y RENDIR

Asignatura	Para cursar Regularizada	Para rendir Aprobada
Materias de Segundo año	Comprensión y Producción de Textos	Comprensión y Producción de Textos
Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión	Teoría y Práctica de la Prensa Escrita	
Teoría y Práctica de Radio II	Teoría y Práctica de Radio I	Teoría y Práctica de Radio I
Semiótica Audiovisual	Análisis del Discurso	Análisis del Discurso
Práctica en Comunicación Comunitaria e Institucional	Sociología	Sociología
Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios	Prácticas Críticas	Prácticas Críticas
Comunicación Popular y Alternativa	Práctica en Comunicación Comunitaria e Institucional	Práctica en Comunicación Comunitaria e Institucional
Teoría y Práctica de los usos tecnológicos de la comunicación	Introducción a las Teorías de la Comunicación Social; Teoría y Práctica de Radio I, Teoría y Práctica de Fotografía y Teoría y Práctica de Prensa escrita	Introducción a las Teorías de la Comunicación Social, Teoría y Práctica de Radio I, Teoría y Práctica de Fotografía y Teoría y Práctica de Prensa escrita
Teoría y práctica de Televisión	Semiótica General	Semiótica General
Semiótica Audiovisual	Semiótica General	Semiótica General
Semiótica de la Cultura	Análisis del Discurso	
Estado, poder y medios en Argentina y Latinoamérica	Sociología, Historia regional, Antropología Económica	Sociología, Historia regional, Antropología Económica
Publicidad y Comercialización	Semiótica General	Semiótica General
Procesos Sociales de América	Historia Regional, Antropología Económica,	Historia Regional, Antropología Económica,
Teoría del Desarrollo Capitalista	Historia Regional, Antropología Económica,	Historia Regional, Antropología Económica,
Gestión y Diseño de Políticas de Comunicación Social y Diseño, Gestión y Evaluación de Proyectos	Comunicación Popular y Alternativa	Comunicación Popular y Alternativa





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 320-09

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR en toda la normativa vigente: plan de estudios, reglamentaciones, resoluciones, etc., el reemplazo del término "pasantía" por el de "prácticas profesionales", en razón de los fundamentos expuestos.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular y Departamento Alumnos y siga a Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.

mjl

DR. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

ESP. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

